

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS  
SEDALORETO S.A. - CS**

**1ra. CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

**“SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE REQUENA  
DE LA EPS SEDALORETO S.A.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EPS SEDALORETO S.A.  
 RUC N° : 20103745293  
 Domicilio legal : Av. Guardia Civil 1260 – Iquitos – Maynas – Loreto.  
 Teléfono: : 065-264835 anexo 5008  
 Correo electrónico: : [procesos@sedaloreto.com.pe](mailto:procesos@sedaloreto.com.pe).

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Captación de Requena de la EPS SEDALORETO S.A.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a S/. 77,408.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 soles); incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>77,408.00</b> (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 soles);	<b>69,667.20</b> (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 20/100 soles)	<b>85,148.80</b> (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 80/100 soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>77,408.00</b> (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 soles)	<b>69,667.20</b> (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 20/100 soles)	<b>59,040.00</b> (Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y 00/100 soles)	<b>85,148.80</b> (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 80/100 soles)	<b>72,160.00</b> (Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y 00/100 soles)

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 149-2021-EPS SEDALORETO S.A. GG., de fecha 10 de setiembre de 2021.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- Donaciones y Transferencias

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setenta y Cinco (75) días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, a **S/ 5.00** (cinco y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en Caja de la Entidad, sito en Huallaga N° 328, Iquitos.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S. N° 005-2012-TR.
- Normas Nacionales aplicables: NTP 311.091 1997.
- Reglamento de Calidad del Agua para el Consumo Humano. Decreto Supremo N° 031-2010-SA – Poseer Registro Sanitario.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **(Anexo N° 10).**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en moneda SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [COEFICIENTE, CONSIDERANDO **0.80**]  
 c<sub>2</sub> = [COEFICIENTE, CONSIDERANDO **0.20**]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante pago en caja de la Entidad sito en Av. Guardia Civil N° 1260 – Iquitos – Maynas – Loreto.

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- g) Estructura de costos de la oferta económica.
- h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el departamento de suministro y servicios generales sito en Av. Guardia Civil N° 1260 – Iquitos – Maynas - Loreto.

## **2.7. ADELANTOS<sup>14</sup>**

“La Entidad NO otorgará adelantos.

## **2.8. FORMA DE PAGO**

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Ingeniería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato
- Copia de la Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Suministros y Servicios Generales de la EPS Sedaloreto S.A., ubicado en la Av. Guardia Civil N° 1260- Iquitos – Maynas – Loreto.

## **2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

La Entidad No considera ningún reajuste

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

I. TERMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE REQUENA”**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Captación de Requena”

**2. AREA USUARIA:**

Gerencia de Ingeniería de la EPS SEDALORETO SA.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Elaborar el Expediente Técnico de obra del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Captación de Requena”, cuya ejecución logrará brindar servicios de agua potable de calidad, disminuyendo las brechas de cobertura y cantidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población de Requena.

**4. ANTECEDENTES**

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de agua potable y alcantarillado de Loreto S.A. (EPS SEDALORETO SA) suscribieron un convenio en el cual se establecieron los compromisos de las partes para viabilizar la transferencia financiera del OTASS a SEDALORETO SA, para ser destinados única y exclusivamente en la ejecución del Plan de Acciones de Urgencia de dicha empresa, el cual se ejecutará en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El sistema de agua potable de Requena funciona de manera discontinua, dado que la actual fuente de abastecimiento de agua que se da a través de una balsa cautiva donde se cuenta con electrobombas para la succión del agua cruda para su tratamiento, dispone de caudal insuficiente para garantizar la producción de agua y se vea beneficiada la población y más aun restringiéndose el caudal en épocas de estiaje (vaciante).

Asimismo, en la actualidad la fuente de captación de agua cruda cuenta con un sistema de represa que permitió mejorar el caudal en época de estiaje (vaciante), siendo aún insuficiente para garantizar la producción del agua y esta se refleje en el incremento de horas en el abastecimiento del agua potable a la población.

Se ha conformado una Ficha de Acción Inmediata denominada “Mejoramiento del sistema de Captación de Requena”- Ficha F-08-GO-R, con lo cual se revertirá la situación de déficit en la calidad de prestación del servicio.

**5. OBJETIVOS**

**5.1. Objetivo General**

El objetivo general es la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Captación de Requena”.

**5.2. Objetivos Específicos**

- Ejecutar el levantamiento topográfico en el área de ubicación de los pozos proyectados, así como, en el trazo de línea de impulsión de las estaciones de bombeo, ubicando las interferencias identificadas
- Ejecutar los estudios de mecánica de suelos requeridos para la implementación de estructuras e instalación de líneas de impulsión
- Efectuar el diseño definitivo de dos (2) pozos profundos (los cuales cuentan con acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por ALA)
- Efectuar el diseño hidráulico de la línea de impulsión y accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento.
- Efectuar los diseños de estructuras de las estaciones de bombeo de agua
- Efectuar los diseños electromecánicos y eléctricos para las estaciones de bombeo proyectada
- Estimar los costos y presupuestos de obra
- Elaborar las especificaciones técnicas de obra



**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA****6.1. Ubicación y límites del área del estudio**

El proyecto está ubicado en la región Loreto, Provincia Requena, Distritos Requena, localidad de Requena. (Ver Plano Área de Influencia del Sistema de Abastecimiento de Agua de Requena).

**6.2. Población y viviendas beneficiadas**

La población beneficiada sería de aproximadamente 12,061 hab, considerando 2197 viviendas y predios ubicados en el ámbito de atención de la Oficina Local Requena – SEDALORETO, estando las conexiones activas en el orden de 1179 unidades.

**6.3. Descripción y cantidad del servicio de Consultoría de obra a contratar**

Los componentes del mejoramiento del sistema de captación de la ciudad de Requena deben ser diseñados por El Consultor en el Expediente Técnico de Obra, en base a los planteamientos de la Ficha Técnica FT-08-GO-I, que es parte del Plan de Acciones Inmediatas, aprobado para la EPS SEDALORETO S.A. Así mismo, se tomarán en consideración los resultados del "Servicio Especializado para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para pozos tubulares para el Sistema de agua Potable de la ciudad de Requena, Distrito Requena, Provincia Requena, Loreto-Perú"

El Consultor deberá elaborar los diseños de la infraestructura necesaria para el mejoramiento del sistema de captación de agua potable,

**6.3.1 Los servicios de la Oficina Zonal Requena- EPS SEDALORETO.**

El sistema de agua de Requena se abastece del agua de la Quebrada Guarnición, la cual posee en su cauce y por la escasa pendiente del territorio selvático una serie de zonas con escaso movimiento del agua, las cuales en momentos de fuertes precipitaciones remueve zonas de normal estancamiento de agua que incorporan olor y color al agua.

La planta de tratamiento de agua potable del sistema de Requena es de tipo CEPIS y tiene una antigüedad de 20 años; con un estado de conservación regular. La capacidad de diseño de producción de la PTAP es de 30 l/s, sin embargo, por la necesidad del servicio en la actualidad se está sobredimensionado la PTAP a caudales de tratamiento que fluctúan de 42 l/s a 45 l/s.

El sistema de distribución de agua en la ciudad de Requena es operado, en su totalidad, mediante una estación de bombeo ubicada dentro de la planta de tratamiento de agua potable. Esta estación de bombeo tiene 35 años de antigüedad y está equipada con 2 electrobombas de 40 HP, que impulsan un caudal de 45 l/s de rendimiento máximo, que funcionan y alimentan la línea de impulsión de Ø 8" directamente a los dos reservorios elevados de la ciudad. El sistema también considera la impulsión directa a la red de distribución.

**6.3.2 Alcances del Estudio Definitivo y Expediente Técnico**

Los diseños definitivos requerirán el desarrollo de estudios complementarios y gestiones, entre las cuales se consideran:

Estudios complementarios:

- Estudio de topografía
- Estudio de mecánica de suelos
- Evaluación ambiental (Instrumento ambiental)

Gestiones:

- Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos o Plan de monitoreo arqueológico
- Tramite factibilidad y punto de suministro eléctrico
- Saneamiento físico legal de terrenos donde se emplazarán las infraestructuras proyectadas y/o servidumbres de paso.

**6.3.2.1 Prevención y control para evitar la propagación del COVID 19**

En el marco del estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el proveedor deberá realizar un plan de seguridad y salud de los trabajos a realizarse, de acuerdo al protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial, aprobado mediante Resolución Ministerial 0257-2020-MTC/01. El proveedor deberá poner en conocimiento a todo su personal los protocolos de actuación anexa al plan de seguridad y



salud, centralizando el mando de las medidas a establecer en el jefe del servicio. El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención:

**Medidas previas al inicio del servicio**

- Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro y/o área de trabajo
- Evaluación e identificación de los trabajadores: Toma de temperatura, signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos, signos de alarma para COVID-19, trabajadores identificados como grupo de riesgo.
- Equipos de protección personal contra el COVID-19: Mascarilla quirúrgica, respirador N95, guante de látex descartables.

**Medidas a tomarse durante la ejecución del servicio**

- Vigilancia permanente de los trabajadores.
- Distanciamiento físico: Todo trabajador deberá mantener al menos un (1) metro de distancia entre una y otra persona.
- Higiene del personal y control de infecciones: Lavado de manos e higiene, limpieza y desinfección, contenedores de basura.

**6.3.3 Metas Físicas**

Entre los diseños a desarrollar por parte de El Consultor, se consideran:

- Diseño definitivo a nivel de ejecución de pozos profundos (2 unid)
- Diseño de obras civiles: Estructuras de Estación de bombeo de agua (2 unid)
- Diseño electromecánico: Equipamiento de Estaciones de bombeo de agua (2 unid)
- Diseño hidráulico de líneas de impulsión (2 líneas de 1,0 km cada una aprox, longitud a ser verificada en campo)
- Diseño de empalmes
- Diseño de válvulas de aire y purga
- Diseño eléctrico: sistema media y baja tensión

A fin de convocar la ejecución de obras, El Consultor, debe desarrollar el Expediente Técnico, según el contenido indicado en el Anexo A.

**6.3.4 Recopilación de Información de los Sistemas Existentes**

Para el desarrollo del servicio, se requiere inicialmente que el Consultor registre la información de la infraestructura de captación de agua potable para el sistema administrado por la Oficina Zonal Requena.

Debido a que el sistema proyectado será integrado al sistema existente, el Consultor debe garantizar el funcionamiento continuo de los componentes, al momento de la intervención y ejecución de obras.

La Oficina Zonal Requena entregará la información disponible de la situación actual de las infraestructuras, según sea requerido.

**6.3.5 Inspección de Campo**

Las inspecciones de campo se deben realizar para efectuar los trabajos que comprenden los estudios complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico contratado.

Así mismo, debe realizar las inspecciones y en caso requerido las calicatas necesarias para determinar la ubicación de los servicios públicos y/o interferencias que se encuentran en el cruce o el trazo de las obras a proyectar, así como para definir los empalmes proyectados, estaciones de bombeo y/o cámaras de válvulas proyectadas.

**6.3.6 Coordinación con áreas de EPS y entidades externas**

El Consultor, deberá obtener oportunamente la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicios de energía, comunicaciones y otros a fin de identificar posibles interferencias en los componentes proyectados.



Gestionar los trámites para la factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante Electro Oriente, hasta obtener dicho presupuesto que representa el suministro eléctrico, con la finalidad que SEDALORETO, realice la gestión correspondiente.

El Consultor, deberá gestionar a nombre de SEDALORETO, los trámites correspondientes a la adquisición de terrenos (en caso sea necesario) en coordinación con la Oficina de Ingeniería y Oficina de Asesoría Legal de la EPS.

El Consultor, deberá gestionar a nombre de SEDALORETO, ante el Ministerio de Cultura, la obtención del CIRA respectivo o instrumento afín.

#### 6.3.7 Estudio Topográfico

El Consultor realizará el levantamiento topográfico que requiera el proyecto, para lo cual se debe de verificar y complementar la planimetría y cartografía existente, esta información será transferida a SEDALORETO, como parte del estudio. El levantamiento topográfico se efectuará mediante topografía digital.

##### 6.3.7.1 Levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico se efectuará en coordenadas planas UTM datum WGS84 referidas al sistema I.G.N y a un BM oficial existente, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin:

- El Consultor deberá realizar el reconocimiento de campo para verificar los trazos de las obras lineales proyectadas, así como, la ubicación de las obras no lineales.
- Ficha expedida por el I.G.N sobre la ubicación del BM oficial empleado (determinado y certificado) para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.
- El Consultor deberá presentar certificado de calibración de los equipos topográficos con los cuales va a prestar el servicio.
- En los planos de ubicación de estructuras proyectadas debe evidenciarse el área del lote, área construida y libre, identificando los propietarios.
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.
- En la poligonal básica se emplearán coordenadas geográficas UTM y sus conversiones a topográficas.
- Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de estaciones de bombeo y otras estructuras menores a escala 1/250 o 1/500, con curvas de nivel cada 0.50m.
- Se dejará un BM principal del esquema de BMs auxiliares monumentados (un disco de bronce u otro elemento para la centralización del instrumento e identificación), para el control vertical incluyendo una descripción de su ubicación un punto fijo y una fotografía.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AutoCAD 2015 o versión más actual y serán entregados con extensión DWG a SEDALORETO.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos, fotografías, y archivos en DVD.

##### 6.3.7.2 Entrega de información

Al término de la aprobación del Expediente Técnico, El Consultor, entregara a SEDALORETO, los archivos en versión digital de la siguiente información:

- Cartografía de pozos y estaciones de bombeo, indicando características principales como: código, volumen, ubicación, cotas y otras que considere conveniente SEDALORETO, representadas como puntos.
- Cartografía de líneas de impulsión de aguas proyectadas, indicando sus características: nombre, código, tipo, diámetro, material, clase, capacidad de conducción y otras que considere SEDALORETO, representadas como polilíneas.
- Cartografía de válvulas, indicando sus características principales: nombre, código, referencia de ubicación, material, representado como punto.
- Cartografía de curvas de nivel a cada 1.0 m, con información de cotas y otras que considere conveniente SEDALORETO, representado como líneas.

##### 6.3.7.3 Características de la información

El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:

- Sistema de coordenadas planas Universal Transverse Mercator (UTM)
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS 84)
- Zona de referencia 17S
- Exactitud posicional submétrica ajustados con GPS
- Planos para presentación en el estudio será en formato DWG



El Consultor, deberá presentar el Volumen del Estudio Topográfico que incluya como mínimo:

1. Objetivo
2. Descripción del Proyecto
3. Información recopilada
4. Libreta de campo
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Planos
7. Anexos (Fotografías, hojas de cálculo, reportes, otros)

#### 6.3.7.4 Planos

El Consultor, como producto de sus labores presentara los planos siguientes:

- Plano de ubicación de las estructuras proyectadas (pozos y estaciones de bombeo, incluyendo vías de acceso), a escala 1/500 y 1/250 con curvas de nivel cada 0.5 m
- Ubicación de las estructuras y otros existentes a escala 1/500 y 1/250.
- Plano de trazo de las líneas proyectadas y existentes en planta a escala 1/500 o 1/1000, con curvas de nivel cada 0.5 m. Se indicará toda la información encontrada: tipo de vía, pavimento, berma, jardines, buzones de desagüe y servicios públicos y otras interferencias, acotadas y referidas a puntos notables.
- Plano de perfiles longitudinales de las líneas de impulsión/aducción, se dibujarán a escala horizontal 1/500 y vertical 1/50, incluyendo las interferencias identificadas
- Plano de curvas a nivel basado en un BM oficial del sistema altimétrico del IGN, se indicarán en los planos los BMs auxiliares para la ubicación exacta de las estructuras proyectadas debidamente documentado.

#### 6.3.8 Estudio de Mecánica De Suelos

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se debe de realizar conforme a lo establecido en la Norma Técnica E.050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - DS N° 011-2006-VIVIENDA, teniendo presente que el resultado de los ensayos tendrá valor oficial siempre y cuando provengan de laboratorios acreditados por INACAL.

Se requiere que el Estudio de Mecánica de Suelos permita determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras de saneamiento para las obras generales (Estaciones de bombeo e impulsión de agua potable).

El Estudio de Suelos debe ser presentado a SEDALORETO, para ser revisado por el área correspondiente, para poder declarar la conformidad al Estudio. La entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables.

Durante el desarrollo de los EMS, el Consultor, está obligado a informar de acuerdo a la programación entregada, los días de inspección en campo y toma de muestras, a fin de que SEDALORETO disponga la verificación de los trabajos a realizar. De no existir dicha comunicación la entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.

#### 6.3.8.1 Aspectos a tener en cuenta para el Estudio de Mecánica de Suelos.

El EMS debe comprender:

- En el EMS se debe considerar la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico químicos para determinar la calidad del terreno en los lugares donde se proyectan tuberías, se recomienda que por cada tres (3) calicatas se realice un análisis químico.
- La calidad físicoquímica de cada tipo de suelo por donde se efectuará el trazo de las líneas de impulsión/aducción y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, conductividad, etc., con lo cual se determinará la agresividad del terreno al material de las tuberías, concreto y otros materiales
- La capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se ejecutarán las estructuras proyectadas del sistema de agua potable, a las profundidades de cimentación previstas.
- En base a los resultados obtenidos, El Consultor, establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y las recomendaciones para instalación y fundación de estructuras.
- El EMS incluirá un plano en planta, con el mapeo de suelos y el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelos encontrado, y otro plano con los perfiles estratigráficos de los diferentes tipos de suelos a las profundidades requeridas (de cimentación y de instalación de tuberías de agua), con indicación de nivel de capa freática de darse el caso.



El Consultor, debe prever, basándose en los resultados del EMS si se detectara presencia de napa freática, las recomendaciones constructivas para esa situación, en cuanto a la realización de calicatas se debe de considerar lo siguiente:

- Una (1) calicata localizada en el eje de la estructura
- Dos (2) calicatas diametralmente opuestas en la proyección del perímetro de la estructura

#### 6.3.8.2 Contenido del Estudio de Mecánica de Suelos.

El Consultor, presentará el volumen correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos, que incluirá como mínimo:

- Ensayos geotécnicos previstos, entre otros que pudiera considerar en número o tipo, según la siguiente relación:
  - ✓ Densidad de campo (método de cono de arena)
  - ✓ Contenido de humedad natural
  - ✓ Límite de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, Índice de Plasticidad).
  - ✓ Peso específico relativo de sólidos (Gs)
  - ✓ Clasificación de suelos (SUCH y ASHTO)
  - ✓ Proctor Modificado
  - ✓ Ensayo de densidad relativa
  - ✓ Ensayo de consolidación
  - ✓ Ensayo de permeabilidad
  - ✓ Ensayo de Corte Directo
  - ✓ Análisis químico del suelo (Sales solubles totales, Cloruros, Sulfatos).
- Resultados de ensayos "in situ" y de laboratorio:
  - ✓ Resumen de resultados de ensayos, indicando: Número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, clasificación SUCS y AASHTO, porcentaje de material fino, grava y arenas, constantes físicas (Límite líquido, límite plástico, e Índice de Plasticidad), contenido de humedad natural, densidad relativa, consolidación, permeabilidad, Proctor modificado corte directo.
  - ✓ Descripción de los suelos encontrados superficialmente y a nivel de fundación, indicando la ubicación de materiales inadecuados, suelos blandos, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones.
  - ✓ Perfiles estratigráficos, determinado en base a la información tomada en campo y los resultados de ensayos de laboratorio, se presentará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de estratos, nivel freático y otras observaciones.
  - ✓ Capacidad admisible por corte y por asentamiento. En caso de existir nivel freático debe considerar dicha influencia, para lo cual recurrirá a metodologías propias para cimentaciones superficiales o cimentaciones profundas, según sea el caso. La memoria de cálculo deberá contener los parámetros geotécnicos debidamente sustentados mediante ensayos de laboratorio y campo.
  - ✓ Recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de los suelos, en caso existir suelos cohesivos potencialmente expansivos
- Elaborar los planos y perfiles de suelos
  - ✓ Incluir Plano en Planta, indicando la ubicación de las exploraciones geotécnicas (calicatas) que estarán referenciadas mediante coordenadas topográficas e
  - ✓ incluir Planos de Perfiles Estratigráficos (encontrados con las exploraciones realizadas a las diferentes profundidades analizadas).

#### Del Informe a presentar

El Consultor deberá presentar el volumen correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos, el mismo que deberá incluir como mínimo la información requerida en la estructura que se indica:

#### ESTRUCTURA DEL INFORME DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

1. Generalidades
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Objetivo del Estudio



- 1.3 Normatividad
- 1.4 Ubicación de la Zona de Estudio
- 1.5 Características del Proyecto
- 1.6 Geología General y Estratigrafía General
- 1.7 Geomorfología
- 1.8 Sismicidad
- 2. Investigación de Campo
- 2.1 Trabajos de Campo
- 2.2 Ensayos
- 2.3 Muestreo y Registro de Excavaciones
- 3. Ensayos de Laboratorio e Interpretación
- 4. Conformación del Sub Suelo
- 4.1 Clasificación de Suelos
- 4.2 Descripción Conformación del Subsuelo
- 4.3 Perfiles Estratigráficos del Terreno
- 5. Análisis de la Cimentación
- 5.1 Tipo y Profundidad de Cimentación
- 5.2 Análisis de Capacidad Admisible
- 5.3 Cálculo de Asentamientos
- 6. Análisis de Agresividad del Suelo a Materiales de Construcción
- 7. Conclusiones y Recomendaciones
- 8. Anexos
  - Anexo N° 1: Registros de Exploración
  - Anexo N° 2: Registros de Ensayos de Laboratorio
  - Anexo N° 3: Panel Fotográfico
  - Anexo N° 4: Planos

Consideraciones adicionales

- a) Los planos serán elaborados en AutoCAD con la indicación de todos los componentes integrantes, impresos en formato A1 estándar y presentado en formato DWG.
- b) Los planos responderán a las siguientes consideraciones:
  - El plano general en planta de ubicación de calicatas deberá indicarse las calicatas enumeradas progresivamente, coordenadas UTM, curvas de nivel cada 1.00 metro, Norte Magnético y a escala adecuada que sea de fácil lectura.
  - El plano de los Perfiles Estratigráficos longitudinales con cotas, donde se visualice el rasante de tubería y los registros de excavaciones deberán indicarse para cada una de las calicatas ejecutadas con la indicación de las capas o estratos de suelo debidamente acotadas y con las representaciones de cada tipo de terreno a escala determinada.
  - Plano de características de los suelos (Normal, rocoso, semi-rocoso, etc.)
  - Plano de zonificación sísmica (se visualizará los tipos de suelos encontrados s0, s1, s2, etc.)
- c) El Estudio de Mecánica de Suelos deberá estar suscrito por el profesional responsable del estudio.

Metas del EMS

Ítem	Actividad	Unidad	Metrado
<b>1.0</b>	<b>OBRAS LINEALES</b>		
<b>1.1</b>	<b>Línea de Impulsión Estación Bombeo N°1 (0.8 km)</b>		
1.1.1	Exploraciones de campo		
1.1.1.1	Excavación Calicatas (2m de profundidad)	Und	4
1.1.2	Ensayos de Laboratorio en Mecánica de Suelos		
1.1.2.1	Análisis Granulométrico por Tamizado	Und	4
1.1.2.2	Contenido de Humedad Natural	Und	4
1.1.2.3	Límites de Consistencia (LL, LP y IP)	Und	4
1.1.2.4	Pesos Especifico de Solidos	Und	4
1.1.2.5	Proctor Modificado	Und	1
1.1.2.6	Ensayos físico químicos: sales, cloruros y sulfatos	Und	1
<b>1.2</b>	<b>Línea de Impulsión Estación Bombeo N°2 (0.8 km)</b>		
1.2.1	Exploraciones de campo		



Ítem	Actividad	Unidad	Metrado
1.2.1.1	Excavación Calicatas (2m de profundidad)	Und	4
1.2.2	Ensayos de Laboratorio en Mecánica de Suelos		
1.2.2.1	Análisis Granulométrico por Tamizado	Und	4
1.2.2.2	Contenido de Humedad Natural	Und	4
1.2.2.3	Límites de Consistencia (LL, LP y IP)	Und	4
1.2.2.4	Pesos Especifico de Solidos	Und	4
1.2.2.5	Proctor Modificado	Und	1
1.2.2.6	Ensayos físico químicos: sales, cloruros y sulfatos	Und	1
<b>2.0</b>	<b>OBRAS NO LINEALES</b>		
<b>2.1</b>	<b>Estación Bombeo N°1 (Proyectada)</b>		
2.1.1	Exploraciones de campo		
2.1.1.1	Excavación Calicatas (2m de profundidad)	Und	2
2.1.1.2	Densidad de campo	Und	2
2.1.2	Ensayos de Laboratorio en Mecánica de Suelos		
2.1.2.1	Análisis Granulométrico por Tamizado	Und	2
2.1.2.2	Contenido de Humedad Natural	Und	2
2.1.2.3	Límites de Consistencia (LL, LP y IP)	Und	2
2.1.2.4	Pesos Especifico de Solidos	Und	2
2.1.2.5	Proctor Modificado	Und	2
2.1.2.6	Corte Directo	Und	1
2.1.2.7	Ensayos físico químicos: sales, cloruros y sulfatos	Und	1
<b>2.2</b>	<b>Estación Bombeo N°2 (Proyectada)</b>		
2.2.1	Exploraciones de campo		
2.2.1.1	Excavación Calicatas (2m de profundidad)	Und	3
2.2.1.2	Densidad de campo	Und	3
2.2.2	Ensayos de Laboratorio en Mecánica de Suelos		
2.2.2.1	Análisis Granulométrico por Tamizado	Und	3
2.2.2.2	Contenido de Humedad Natural	Und	3
2.2.2.3	Límites de Consistencia (LL, LP Y IP)	Und	3
2.2.2.4	Pesos Especifico de Solidos	Und	3
2.2.2.5	Proctor Modificado	Und	3
2.2.2.6	Corte Directo	Und	1
2.2.2.7	Ensayos físico químicos: sales, cloruros y sulfatos	Und	1

**6.3.9 Diseño de Sistema de Agua Potable**

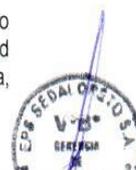
Los criterios técnicos que se emplearan para el diseño de las obras del sistema de agua potable se encuentran establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Los diseños deberán considerar todos los requerimientos técnicos (especificaciones técnicas de equipos, tipo de material, metrados, otros) que garanticen la correcta ejecución y funcionamiento del sistema de agua potable.

▪ **Dotación y caudales de diseño**

Los caudales de diseño a considerar serán los definidos por El Consultor, en función al caudal esperado de los pozos proyectados

▪ **Diseño definitivo de Pozo Profundo**

Para la ubicación de los pozos y su diseño se tomarán en consideración los resultados del "Servicio Especializado para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para pozos tubulares para el Sistema de agua Potable de la ciudad de Requena, Distrito Requena, Provincia Requena, Loreto-Perú". Así se deberá de considerar:



- ✓ Para la ubicación definitiva considerar el suficiente distanciamiento que debe existir con relación a otros pozos vecinos existentes y/ o proyectados para evitar problemas de interferencias.
- ✓ El menor diámetro del forro de los pozos deberá ser por lo menos de 8" (pulgadas) mayor que el diámetro exterior de los impulsores de la bomba por instalarse.
- ✓ Los filtros serán diseñados considerando el caudal de producción, la granulometría del estrato, espesor o potencia del acuífero y la velocidad de entrada de agua al pozo.
- ✓ La profundidad del pozo deberá ser como mínimo 60.00 m., según lo indicado en el Estudio Hidrogeológico
- ✓ Se especificará en el diseño definitivo las pruebas necesarias para ser ejecutadas durante el proceso de perforación de pozo.
- ✓ Debe indicarse que el diseño proyectado podría ser replanteado respecto a la ubicación de los filtros proyectados; las cuales serán contrastadas con los resultados del material a extraer como consecuencia de la perforación.

▪ **Estación de bombeo y línea de impulsión**

El Consultor diseñará el componente hidráulico de las estaciones de bombeo y líneas de impulsión en función al rendimiento esperado de los pozos diseñados.

El Consultor recomendará en la memoria descriptiva, los equipos más apropiados a ser considerados, estableciendo las características de los mismos, los materiales y los elementos de control requeridos, así como, el manual de operación y mantenimiento.

▪ **Construcción y equipamiento de estación de bombeo y suministro eléctrico**

La caseta de bombeo deberá contar con un dimensionamiento para que el personal de operación y mantenimiento acceda sin inconvenientes y pueda efectuar el manipuleo de los equipos electromecánico e hidráulicos, así mismo, deberán de considerarse en el diseño iluminación natural y artificial y ventilación natural o forzada.

Las condiciones para el equipamiento dependerán del requerimiento de caudal y presión de cada suministro, comprendiendo, entre otros:

- Dos electrobombas horizontales como mínimo y para trabajo alternado hasta caudales de 10 lps, para caudales mayores se utilizarán bombas de turbina lubricadas por agua con motor vertical, contarán con sus respectivos accesorios y fabricados para reducida emisión de ruido.
- Tablero de arranque y parada con accesorios, incluyendo elementos de control del sistema de automatización.
- Instrumentación de control eléctrico
- Accesorios hidráulicos (válvulas, otros)
- Medidor de caudal electromagnético con indicador y registrador de gasto
- Otros

6.3.10 **Diseño Estructural**

El Consultor, deberá de tomar en consideración para los prediseños de estructuras y obras civiles, los siguientes aspectos:

- Se deberá diseñar, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura e instalaciones hidráulicas propuestas. Se presentarán los diseños estructurales para las estructuras proyectadas, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico - químicos e hidráulicos correspondientes.
- De ser el caso que, alguna estructura de saneamiento proyectada esté ubicada en zonas con presencia de napa freática se deberá realizar el respectivo cálculo estructural, tomando en consideración esta condición.
- Asimismo, se debe adjuntar el cálculo estructural de los buzones, dados de anclajes en las tuberías y otros que se requieran.
- Se deberá realizar el modelamiento dinámico de las estructuras proyectadas.
- Los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos con fines de cimentación y hojas de cálculo estructurales, los mismos que se presentarán en físico y digital (formato Excel). También se debe adjuntar las memorias con conclusiones y recomendaciones.
- Planos de ubicación de las estructuras indicando en un cuadro las secciones, áreas y volúmenes del movimiento de tierras de acuerdo a la clasificación de los tipos de terreno.
- El Contratista adjuntará los correspondientes parámetros considerados en el diseño estructural, así como las hojas de cálculo y archivos del software utilizado para su diseño (SAP 2000 y/o ETABS).
- Planos indicando el área mínima de reserva y de libre disposición para la protección de estructuras, vía de acceso vehicular y/o peatonal a escala 1/1000



- Planos de ubicación de las estructuras indicando las secciones, áreas y volúmenes de movimiento de tierra de acuerdo a la clasificación de los tipos de terreno.
- Planos de ubicación y trazo de vías de acceso y cercos perimétricos, indicando las secciones, área y volúmenes de movimiento de tierras

**6.3.11 Diseño Eléctrico y Electromecánico**

El Consultor deberá efectuar el prediseño de las instalaciones eléctricas o electromecánicas que se requiere para el proyecto, por lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Solicitar la factibilidad y punto de alimentación eléctrica para las estaciones de bombeo (2 unidades) y de medición en baja tensión (220 v) y/o en media tensión (10kv), supeditada al diseño establecido.
- Los costos que demande el trámite para la factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante Electro Oriente serán asumidos por El Consultor hasta obtener el presupuesto de obra, con la finalidad que SEDALORETO realice el pago correspondiente a su nombre
- El diseño del sistema de media tensión en 10Kv y/o diseño de baja tensión en 220 v, será desde el punto de entrega medida hasta las estaciones de bombeo.
- Elaboración de los diseños electromecánicos a nivel de ejecución de obra, el desarrollo de planos será a escala 1/50, 1/25, 1/20
- Elaboración de los diseños de instalaciones eléctricas en media tensión, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas y otros, a nivel de ejecución de obra, el desarrollo de planos será a escala 1/1000, 1/500, 1/50, 1/25.
- Elaboración de los diseños de instalaciones eléctricas en baja tensión, tablero de control de electrobombas y equipamiento complementario (banco condensadores, pozos de tierra, etc.)
- Diseño de grupo electrógeno de emergencia, con equipamiento correspondiente, las escalas de planos concordante con los diseños eléctricos
- Diseño de sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico y sistema de control
- Diseño del sistema de arranque y parada de los equipos de bombeo (automatización).
- Para el diseño se deberá tomar como referencia lo indicado en los documentos normativos siguientes:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Código Nacional de Electricidad (Suministro y Utilización)

**6.3.12 Desarrollo del Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos**

El estudio de vulnerabilidad y riesgos deberá permitir la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos contendrá, como mínimo el desarrollo de la información.

Contenido mínimo del Estudio de Vulnerabilidad

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Descripción del entorno geográfico y ambiental
4. Análisis del ámbito de la intervención y delimitación geográfica
5. Caracterización físico natural.
6. Condiciones urbano – ambiental.
7. Peligros identificados, de origen natural, tecnológicos, incluye, mapa de peligros.
8. Condiciones de vulnerabilidad
9. Anexos: Mapa de vulnerabilidad.

**6.3.13 Informe Técnico Ambiental**

En función a lo establecido en la actualización en el listado de inclusión de los Proyectos de Inversión en el subsector Saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, el proyecto no requiere la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.

En ese sentido, el Consultor deberá elaborar un Informe Técnico Ambiental en el cual se identifiquen y analicen los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente.



Como resultado de este análisis, se plantearán medidas de manejo ambiental, para la prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Ejecución del proyecto. Se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- El Consultor deberá evaluar la existencia de algún requerimiento ambiental establecido en el proceso de obtención de disponibilidad hídrica para fuente subterránea ante ANA, y el ALA.
- Se deberá elaborar una propuesta de cumplimiento ambiental de los impactos ambientales y de vulnerabilidad de desastres que pudieran generarse por la ejecución del proyecto, estableciendo los costos que involucra la mitigación de los impactos negativos identificados en el área de influencia del proyecto.
- Elaborar el Informe Técnico Ambiental, debe contar con la conformidad de SEDALORETO, antes de incluirlo en el expediente de contratación de Obra, el cual será suscrito por el profesional responsable de su elaboración.

**6.3.14 Saneamiento Físico Legal**

El Consultor determinará el estado de saneamiento físico legal de los terrenos en los cuales se proyecta las infraestructuras que forman parte del Expediente Técnico.

Los requerimientos del área necesarios para la ejecución de las obras se determinan por un diagnóstico de cada predio, de manera tal que permita definir el mecanismo legal necesario para obtener la libre disponibilidad de los mismos

- **Recopilación de información**  
La información para el diagnóstico de cada predio requerido es como mínimo:
  - ✓ Plano general de ubicación y localización con referencia a la afectación de predios para saneamiento físico legal
  - ✓ Plano perimétrico y de ubicación de cada predio en sistema WGS 84
  - ✓ Certificado literal del inmueble, para el caso de inmuebles inscritos en RRPP
  - ✓ Certificado catastral de cada inmueble, para inmuebles no inscritos en RRPP
  - ✓ Memoria descriptiva de cada predio requerido

En el caso que el predio se encuentre en un área de mayor extensión y se requiera independizar, además de los requisitos descritos, se requerirá:

- ✓ Plano de predio matriz y memoria descriptiva
- ✓ Plano de independización y remanente
- ✓ Memoria descriptiva del predio a independizar

Los planos deben de incluir como mínimo: nombre de propietarios, N° de ficha registral, cuadro de áreas, y coordenadas (WGS 84).

- **Desarrollo de Expediente de Saneamiento Físico Legal**  
El Consultor, debe de tramitar ante el propietario o poseedor según corresponda, la suscripción de los contratos de servidumbre y/o cesión de derechos posesorios a nombre de SEDALORETO la libre disponibilidad de los predios requeridos.

En el caso que se requiera adquirir el inmueble mediante afectación en uso del mismo, El Consultor deberá indicar la institución ante la cual SEDALORETO deberá tramitar y solicitar la afectación en uso a la Municipalidad de Requena.

En cuanto a los costos por disponibilidad de terrenos, El Consultor asumirá los gastos del diagnóstico y trámites, requeridos para la suscripción de los contratos de servidumbre y/o cesión de derechos posesorios.

**6.3.15 Informe de Seguridad y Salud Ocupacional**

El Consultor, en base a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, desarrollará los lineamientos de Seguridad e Higiene Ocupacional, de manera que sirva como base para la elaboración del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional que se desarrolle en la Fase de Inversión.

Asimismo, el Consultor deberá incluir en el presupuesto, todos los costos referidos a la Seguridad e Higiene Ocupacional que se identifiquen en el Proyecto.

**6.3.16 Estudio de Arqueología**

El Consultor, deberá de cumplir con los procedimientos administrativos y técnicos ante el Ministerio de Cultura, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes de dicha entidad, como es el caso del CIRA.



Se debe de estimar los costos de los procedimientos que sean requeridos y trámites conexos. Respecto a la expedición del CIRA, las gestiones y trámites serán realizados por el Consultor, correspondiendo a SEDALORETO efectuar el pago al Ministerio de Cultura por dicho concepto.

**6.3.17 Metrado, Presupuesto y Especificaciones**

El Consultor elaborará, en el Expediente Técnico, los metrados, análisis de costos y presupuesto de las obras proyectadas.

Para la determinación de metrados, se deberá tener en cuenta la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En la formulación del presupuesto, se debe seguir la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes. Se deberá incluir los costos de mitigación ambiental, factibilidad eléctrica en media y baja tensión y los costos de intangibles (supervisión de las obras, administración y control del proyecto, otros).

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, el Consultor debe coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos con el Inspector del Estudio y los funcionarios del Equipo de Estudio de la Gerencia de Ingeniería de la EPS, a fin de unificar criterios sobre su estructura. Estos estudios deben tener un estándar con el software S10 Versión ERP.

Se deben de presentar las especificaciones técnicas generales y específicas de cada partida del presupuesto, con descripción del proceso constructivo, medida de pago y especificación de materiales, entre otros.

**6.3.18 Programación de Obra y Fórmula Polinómica**

Para la programación y control debe programarse todas las actividades utilizando software específico, presentando un Diagrama de Gantt, Ruta crítica y Calendario. Debe preverse adecuadamente el oportuno suministro de los materiales a obra. El Consultor presentará un cronograma valorizado detallado de todas las actividades inherentes al proyecto.

Se deberá programar con oportunidad los trámites requeridos para la obtención de licencias, autorizaciones, otros, considerando los desembolsos requeridos.

El Consultor, deberá de estructurar las fórmulas polinómicas correspondientes, en concordancia con lo estipulado en el DS N° 11-79-VC.

**6.3.19 Manual de Operación y Mantenimiento**

Se formulará los manuales de operación y mantenimiento del sistema de agua potable proyectado para condiciones normales y de emergencia.

El Consultor debe preparar y entregar manuales de operación y mantenimiento para optimizar el trabajo de las áreas encargadas de operar y mantener las estaciones de bombeo proyectada en el estudio, teniendo como referencia los manuales existentes en uso de las unidades responsables de la operación de los sistemas.

**6.4. Plan de Trabajo**

El Consultor, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, luego de suscrito el Contrato del Servicio de Consultoría materia de los presentes términos de referencia, deberá presentar a SEDALORETO la siguiente documentación para su aprobación:

- Plan de trabajo detallado, acorde con el cronograma de actividades valorizadas.
- Un Cronograma detallado de cada actividad a desarrollar, las cuales serán verificadas por el Inspector y/o supervisor del Estudio por parte de SEDALORETO.

**6.5. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos y Normas**

- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.



- Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, modifican Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- DL N° 1341- Modificación de Ley 30255
- DS N° 056-2017-EF- Modificación Reglamento Ley 30225
- Decreto Legislativo N°1252 donde se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento
- DS N° 001-2010-AG – Reglamento Ley de Recursos Hídricos
- RJ N° 007-2015-ANA- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- DS N° 031-2010-SA – Reglamento de Calidad de Agua
- El Reglamento Nacional de Edificaciones – Aprobada por D.S 011-2006-VIVIENDA de fecha 2006-05-05 y sus actualizaciones.
- Ley N°29873, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS 005-2012-TR, así como Normas y Disposiciones relacionadas (Norma G050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones)
- Norma Técnica de Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas aprobada por R D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 2010-05-04
- Directiva N°002-2017-EF/63.01 Directiva para la Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la ejecución de obras
- Normas técnicas aplicables.

**6.6. Seguros**

El personal encargado de la ejecución de las calicatas deberá tener los implementos de seguridad adecuados y los seguros SCTR, a ser entregados a SEDALORETO previo al inicio de ejecución de la presente prestación.

**6.7. Resultados Esperados (Entregables)**

A continuación, se detalla los entregables y el contenido mínimo de los mismos, sin ser limitativo, para su presentación por El Consultor dentro de los plazos establecidos:

Entregable	Contenido Mínimo
<b>Primer Entregable</b>	<p><b>INFORME N° 1:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Incluyendo la medida de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19.</li> <li>2. Plan de Trabajo con Cronograma de estudios a realizar.</li> </ol>
<b>Segundo Entregable</b>	<p><b>INFORME N° 2:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo con Cronograma de avance</li> <li>2. Inspecciones de campo (100%)</li> <li>3. Gestión de trámites ante las Entidades (Municipalidades, concesionarias de servicios públicos) y áreas SEDALORETO (100%).</li> <li>4. Estudio Topográfico (70%)</li> <li>5. Estudio de Mecánica de Suelos: estudio de campo (100%), entrega de muestras al laboratorio (50%).</li> <li>6. Diseño de pozos de agua potable (50%); Diseño hidráulico de estación de bombeo (50%).</li> </ol>
<b>Tercer Entregable</b>	<p><b>INFORME N° 3:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio Topográfico (30%)</li> <li>2. Estudio de Mecánica de Suelos (100%): estudio de campo (100%), entrega de muestras a laboratorio (100%), Informe con resultados de laboratorio (100%)</li> <li>3 Informe de Arqueología y Gestión ante Ministerio Cultura (100%)</li> <li>4 Diseño hidráulico de estación de bombeo (100%), Diseño hidráulico líneas de impulsión y cámara de válvulas (100%)</li> <li>5 Diseño estructural (100%)</li> <li>6 Diseño electromecánico y eléctrico (70%): diseño instalación baja tensión (100%), diseño suministro media tensión (70%).</li> <li>7 Estudio de vulnerabilidad (100%)</li> <li>8 Informe de saneamiento fisco legal (100%)</li> </ol>
	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño electromecánico y eléctrico (100%): diseño instalación baja tensión (100%), diseño suministro media tensión (100%), diseño de automatización (100%)</li> <li>2. Elaboración informe ambiental (100%)</li> </ol>



Entregable	Contenido Mínimo
<b>Cuarto Entregable</b>	3. Elaboración de Estudio Definitivo (100%) 4. Elaboración de Expediente técnico de obra  <b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b> , conforme a la estructura del <b>ANEXO A</b> . <b>INFORME FINAL</b> , conforme a la estructura del <b>ANEXO B</b> .  <b>Importante:</b> Antes de la presentación del Informe Final, El Consultor expondrá el proyecto ante las áreas involucradas de la EPS SEDALORETO S.A.

- Presentación de los Informes
  - ✓ La entrega de los Informes por parte del Consultor a SEDALORETO, de forma incompleta o deficiente se considerará como NO presentado.
  - ✓ Los informes de avance serán presentados en original y 02 copias, en formato A-4, A-3, A-1, según corresponda. Los informes estarán anillados o empastados, firmados y sellados por los profesionales especialistas en cada una de sus páginas y planos.
  - ✓ La versión digital de los mismos será presentada en DVD
  - ✓ El informe Final estará conformado por: i) Expediente Técnico para la ejecución de la obra y ii) Informe Final (Estudio Definitivo) con sus respectivos anexos. Será presentado en original y 02 copias, conforme a la estructura requerida en los presentes términos de referencia.
  - ✓ Los planos se enumerarán correlativamente por especialidades, serán ploteados en papel bond tamaño A-1, con membrete tipo de la EPS SEDALORETO S.A. firmados y sellados por el Consultor del Proyecto y profesionales del Consultor que han intervenido en la elaboración del Expediente Técnico.
  - ✓ Los planos indicarán el cuadro de leyenda utilizado cuadro de principales especificaciones técnicas para accesorios, tuberías, válvulas, equipos, cuadro de metrados generales y plano de ubicación del elemento en referencia.

**6.8. Lugar y Plazo de Ejecución del Servicio**

**6.8.1 Lugar**

El lugar donde se ejecutará la prestación del servicio se encuentra en el área de influencia del sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Requena administrada por SEDALORETO, ubicada en el Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto.

**6.8.2 Plazo de Ejecución**

El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la obra es de Setenta y cinco (75) días calendario, e incluye el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias.

Dicho plazo se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de inicio de servicio" entre El Consultor y la EPS. Dicha acta deberá suscribirse como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de perfeccionado el contrato y en ella se deberá dejar constancia del cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) Que SEDALORETO, haga de conocimiento a El Consultor la designación del Inspector y/o supervisor del Estudio.
- b) Que SEDALORETO, haga la entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios.

ENTREGABLES		Plazos específicos		
		Presentar entregable (*)	Observaciones por la EPS (**)	Subsanar las observaciones (Por el CONSULTOR)
Primer Entregables	Informe N° 1	Hasta los 03 días calendario	5 días	Los plazos para el levantamiento serán otorgados por la EPS en el mismo documento mediante el cual se comunican las observaciones, en función a su complejidad y de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*.
Segundo Entregable	Informe N° 2	Hasta los 30 días calendario	5 días	
Tercer Entregable	Informe N° 3	Hasta los 60 días calendario	5 días	
Cuarto Entregable	Informe Final	Hasta los 75 días calendario	5 días	

Importante:

- 1) (\*) Los plazos se contabilizan a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de inicio de servicio".
- 2) (\*\*) Los plazos se contabilizan a partir del día siguiente de recepcionado el entregable.



- 3) El tiempo establecido para la presentación de los entregables (a los 03, 30, 60 y 75 días) es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- 4) El Consultor deberá levantar las observaciones de la Unidad Ejecutora de la EPS hasta su aprobación.
- 5) El Plazo NO considera el tiempo que demande la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parte de SEDALORETO.

**6.9. Requisitos y Recursos del Consultor**

**6.9.1 Consultor – Requisito**

Podrán participar personas naturales o jurídicas con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento, Categoría "D" y/o en Aguas Subterráneas con inscripción vigente en la Autoridad nacional del Agua (Se acreditará con copia de resolución directoral emitida por la Autoridad Nacional del Agua) y/o Afines.
- RUC (activo y habido)

**6.9.2 Recursos Humanos y Físicos Requeridos**

**6.9.2.1 Recursos Humanos Requeridos**

**a) Jefe de Proyecto:**

- i. DNI (Solo indicarlo bajo declaración jurada)
- ii. Formación académica: Ing. Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos colegiado y habilitado (Se acreditará con título profesional y debe presentarse para la emisión de la orden de servicio).
- iii. Experiencia: Mínimo 18 meses en la actividad pública o privada como Director, Jefe de Proyecto, Coordinador, Consultor, Supervisor o Evaluador en la elaboración de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en proyectos de obras generales y/o obras secundarias de sistemas de agua potable y/o en Aguas Subterráneas; y se acreditará con copia de constancias y/o certificados y/o contratos ( en el caso de los contratos se deberá adjuntar el documento que acredite su cumplimiento) y se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

**b) Especialista en Diseño Plantas Tratamiento Agua Potable :**

- i. DNI (Solo indicarlo bajo declaración jurada)
- ii. Formación académica: Ing. Sanitario colegiado y habilitado (Se acreditará con título profesional y debe presentarse para la emisión de la orden de servicio).
- iii. Experiencia mínima 12 meses en la actividad pública como Especialista, ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Planta de Tratamiento Agua para consumo humano en la elaboración o supervisión de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en proyectos de obras generales y/o obras secundarias de sistemas de agua potable o ingeniería de detalle.; y se acreditará con copia de constancias y/o certificados y/o contratos ( en el caso de los contratos se deberá adjuntar el documento que acredite su cumplimiento) y se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

**c) Especialista en Estructuras:**

- i. DNI (Solo indicarlo bajo declaración jurada)
- ii. Formación académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado (Se acreditará con título profesional y Debe presentarse para la emisión de la orden de servicio).
- iii. Experiencia: Mínimo de 12 meses en la actividad pública o privada en la elaboración de diseños de estructuras de concreto armado de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en Obras de Agua Potable y Saneamiento; y se acreditará con copia de constancias y/o certificados y/o contratos (en el caso de los contratos se deberá adjuntar el documento que acredite su cumplimiento) y se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

**d) Especialista Electromecánico y/o Eléctrico:**

- i. DNI (Solo indicarlo bajo declaración jurada)
- ii. Formación académica: Ingeniero Mecánico-Eléctrico y/o Mecánico y/o Electricista colegiado y habilitado (Se acreditará con título profesional y Debe presentarse para la emisión de la orden de servicio).
- iii. Experiencia: Mínimo de 12 meses en la actividad pública o privada en la elaboración de diseños de electromecánica en Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en Obras Generales y Secundarias



- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor.
- Que, SEDALORETO queda autorizada a retener los pagos, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las Municipalidad Provincial de Requena derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la consultoría ante la Municipalidad Provincial de Requena son de cuenta y cargo exclusivo del consultor, sin responsabilidad alguna de la SEDALORETO. En el caso de responsabilidad con las Municipalidad y/u otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico, SEDALORETO deja en claro siguiente:
- Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Consultor.
- Que, SEDALORETO queda autorizada a retener los pagos, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las Municipalidad Provincial de Requena derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la consultoría ante la Municipalidad Provincial de Requena son de cuenta y cargo exclusivo del consultor, sin responsabilidad alguna de la SEDALORETO.

**6.10.1.2 Obligaciones de Sedaloreto**

- a) Supervisar y controlar la ejecución eficiente de las actividades de la presente contratación, haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimiento.
- b) Consignar los planos u otros documentos que SEDALORETO deberá entregar al Consultor para que ejecute la prestación, de ser necesario.
- c) SEDALORETO, queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al contratista durante el plazo de ejecución del servicio. La contratación es por modalidad de servicio de terceros
- d) SEDALORETO, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el proveedor de manera unilateral, por razones de caso fortuito o fuerza mayor

**6.11. Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

**6.12. Subcontratación**

Queda prohibido la subcontratación.

**6.13. Confidencialidad y Seguridad de la Información**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad al inicio de la ejecución de la presente consultoría, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

Quedando, El Consultor, obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, manejo de información y documentación relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**6.14. Acciones de Supervisión Contractual**

La inspección y control del desarrollo del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, estará a cargo del Inspector designado con Resolución de Gerencia General de SEDALORETO, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y términos de referencia y otros.

Sus atribuciones son: autorizar el inicio de los trabajos, conocer y resolver los pedidos del consultor, analizar y aprobar los informes, efectuar las recepciones de los trabajos, cuantificar el avance de los estudios y aprobar los entregables para efectos de emitir la conformidad respectiva para el pago.

La consultoría estará sujeta a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y del equipamiento propuesto, durante el desarrollo del Proyecto.



**6.15. Conformidad de la Prestación**

La conformidad de los entregables será otorgada por la Gerencia de Ingeniería de SEDALORETO, previo informe del Inspector y/o supervisor del Proyecto quien verificará el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en la oferta de El Consultor y el contrato. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ser éstos recibidos. En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Consultor, si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SEDALORETO puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

**6.16. Forma de Pago**

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por el área usuaria, en concordancia al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al detalle siguiente:

Entregables	Porcentajes
Primer entregable	20% del monto del contrato original, al obtener la aprobación del Informe N° 1
Segundo Entregable	30% del monto del contrato original, al obtener la aprobación del Informe N° 2
Tercer Entregable	30% del monto del contrato original, al obtener la aprobación del Informe N° 3.
Cuarto Entregable	20% del monto del contrato original, al obtener la aprobación del Informe Final.

**6.17. Otras Penalidades**

En concordancia con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han establecido penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en el cuadro de Tabla de Penalidades.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Tabla de Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Jefe del Proyecto, en costos y presupuesto sin la autorización de la EPS. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada día que transcurra hasta que el Consultor realice el procedimiento respectivo para que la EPS autorice dicho cambio o reemplazo.	10% UIT	Según informes Gerencia de Ingeniería
2	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Especialistas en Diseño de Sistemas de Agua Potable, Especialista en Estructuras, Especialista Electromecánico y Eléctrico, Especialista Costo y Presupuestos en la oferta sin la autorización de la EPS. La penalidad se aplicará por ocurrencia, trabajador y por cada día que transcurra hasta que el Consultor efectúe la subsanación respectiva.	5% UIT	
3	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo otorgado por la EPS SEDALORETO. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, según sea el caso.	5% UIT	
4	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la Entidad (Gerencia general, Gerente de ingeniería y/o equipo convocado que se haya requerido). La penalidad se aplicará por ocurrencia y trabajador ausente, según sea el caso.	8% UIT	



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
	No cuenta con el equipamiento mínimo requerido en los presentes términos de referencia. La penalidad se aplicará por equipo y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, según sea el caso. Esta misma se aplicará en caso el equipamiento se encuentre inoperativo o no cumple con la antigüedad requerida (3 años).	2% UIT	
5	Pon no entregar los Informes en el plazo establecido. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe su presentación, según sea el caso.	5% UIT	

**Nota 2:** Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, SEDALORETO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**6.18. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

La recepción conforme de SEDALORETO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del presente expediente técnico, hasta un periodo de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la SEDALORETO.

De conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad de El Consultor por vicios ocultos puede ser reclamada por SEDALORETO por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada.

**6.19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

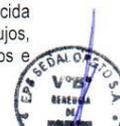
El CONSULTOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el Consultor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado de SEDALORETO o de OTASS o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

**6.20. NORMAS ANTISOBORNO**

El CONSULTOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el Consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**6.21. CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes compilados o recibidos por el consultor.



**ANEXO A**  
**CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

- 1. INDICE NUMERADO**
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA**
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Características Generales del Proyecto
  - 2.3. Descripción del sistema existente
  - 2.4. Descripción Técnica del Proyecto
  - 2.5. Cuadro Resumen de Metas
  - 2.6. Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra.
  - 2.7. Modalidad de Ejecución de Obra.
  - 2.8. Sistema de Contratación.
  - 2.9. Plazo de Ejecución de Obra.
- 3. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES**
  - 3.1. Parámetros de Diseño
  - 3.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
  - 3.3. Diseño y Cálculo Estructural
  - 3.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico
- 4. PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**
- 5. PRESUPUESTO DE OBRA (Valor Referencial)**
- 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- 7. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (desagregado Gastos Generales–supervisión)**
- 8. RELACION DETALLADA DE INSUMOS – RESUMEN**
- 9. RELACIÓN DE INSUMOS**
- 10. PRESUPUESTO DETALLADO POR CADA SUBPROCESO**
- 11. RELACIÓN DE INSUMOS POR CADA SUBPROCESO**
- 12. FÓRMULA POLINOMICA**
- 13. CRONOGRAMA DE OBRA**
  - General de Actividades
  - Programa de Ejecución de Obras (en diagrama GANTT, determinado ruta crítica)
  - Calendario de Adquisición de Materiales, de Maquinaria y/o Equipo
  - Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA OBRA (materiales, procesos constructivos, entre otros).**
  - Especificaciones Técnicas Generales
  - Especificaciones Técnicas Específicas
- 15. CATÁLOGOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS**
- 16. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**
  - Índice de planos
  - Planos de Ubicación
  - Plano Topográfico
- 17. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**
  - Plano Clave del Sistema de Agua Potable del Proyecto
  - Plano General del Sistema Proyectado
  - Detalle de intersecciones y ubicación de válvulas
  - Plano de diseño estructural de las infraestructuras proyectadas
  - Planos de diseño electromecánico y eléctrico
- 18. ESTUDIOS BÁSICOS**
  - Estudio Topográfico
  - Estudio de Mecánica de Suelos
  - Estudio de Vulnerabilidad
  
  - Instrumento Ambiental



**ANEXO B  
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME FINAL**

De manera conjunta con el Expediente Técnico de Obra, El Consultor presentará un Informe Final que contendrá el Estudio Definitivo, considerando el siguiente contenido mínimo:

1. Introducción
  - 1.1. Objetivo del proyecto
  - 1.2. Ubicación geográfica
  - 1.3. Estudios preliminares
2. Diagnóstico de la situación actual del proyecto
  - 2.1. El área de influencia y de estudio
  - 2.2. Población Beneficiada con el proyecto
  - 2.3. Estado del sistema de agua potable.
  - 2.4. Determinación de oferta y demanda del agua potable
3. Planteamiento de solución
4. Conclusiones y recomendaciones
5. Listado de anexos: **Estudios Complementarios.**
  - Anexo 1 Estudio de topográfica digital
  - Anexo 2 Estudio de mecánica de suelos
  - Anexo 3 Diseños hidráulicos sistema de agua potable proyectado
  - Anexo 4 Diseño Estructural del sistema proyectado
  - Anexo 5 Diseño eléctrico y electromecánico
  - Anexo 6 Estudio de vulnerabilidad
  - Anexo 7 Instrumento Ambiental – Plan de implementación
  - Anexo 8 Documentación de libre disponibilidad de terreno permisos y licencias
  - Anexo 9 Manual de Operación y Mantenimiento



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefe de Proyecto: Ing. Sanitario o Civil colegiado y habilitado</li> <li>2) Especialista en Diseño de Plantas Tratamiento Agua Potable: Ing. Sanitario Colegiado y Habilitado</li> <li>3) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil colegiado y Habilitado</li> <li>4) Especialista Electromecánico y Eléctrico: Ingeniero Mecánico – Eléctrico y/o Mecánico y/o Electricista (Habilitado y Colegiado).</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jefe de Proyecto: Experiencia mínima 18 meses en la actividad pública o privada como director, jefe de proyecto, Coordinador, Consultor o Evaluador en la elaboración de Estudios Definitivos y Expediente Técnicos en Proyectos de obras generales y/o obras secundarias de sistema de agua potable y/o en Aguas Subterráneas con inscripción vigente en la Autoridad Nacional del Agua (Se acreditará con copia de resolución directoral emitida por la Autoridad Nacional del Agua)</li> <li>2) Especialista en Diseño Plantas Tratamiento Agua Potable: Experiencia mínima 12 meses en la actividad pública como Especialista, ingeniero, jefe, responsable, revisor o la combinación de estos, de Planta de Tratamiento Agua para consumo humano en la elaboración o supervisión de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en Proyecto de obras generales y/o obras secundarias de sistema de agua potable o ingeniería de detalle.</li> <li>3) Especialista en Estructuras: Experiencia mínimo de 12 meses en la actividad pública o privada en la elaboración de diseños de estructura de concreto armado de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en obras de agua potable y saneamiento</li> <li>4) Especialista Electromecánico y Eléctrico: Experiencia mínimo de 12 meses en la actividad pública o privada en la elaboración de diseños de electromecánica en Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos en obras Generales y Secundarias de Agua y Saneamiento.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																											
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>U.M.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Kit de prevención contra la propagación del COVID 19 (mínimo: mascarillas, guantes y productos de desinfección)</td> <td>unidad</td> <td>Tener en cuenta numero de personas y días de trabajo</td> </tr> <tr> <td>Movilidad</td> <td>unidad</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá presentarse para la emisión del contrato</td> <td>Unidad</td> <td>De acuerdo al Número de Personal</td> </tr> <tr> <td>Implementación de Equipos de Seguridad (Casco, Chalecos, lentes, botas)</td> <td>Unidad</td> <td>De acuerdo al número de personal</td> </tr> <tr> <td>Estación Total</td> <td>Unidad</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Equipos de Comunicación (Telefonía móvil e Internet Inalámbrico)</td> <td>Unidad</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>Computadora de Preferencial Portátil tipo Laptop (con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04GB de Memoria RAM, 500 GB de disco Duro, pantalla de 15.6 pulgadas)</td> <td>unidad</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Impresora/Scanner</td> <td>Unidad</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	EQUIPO	U.M.	CANTIDAD	Kit de prevención contra la propagación del COVID 19 (mínimo: mascarillas, guantes y productos de desinfección)	unidad	Tener en cuenta numero de personas y días de trabajo	Movilidad	unidad	1.0	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá presentarse para la emisión del contrato	Unidad	De acuerdo al Número de Personal	Implementación de Equipos de Seguridad (Casco, Chalecos, lentes, botas)	Unidad	De acuerdo al número de personal	Estación Total	Unidad	1.0	Equipos de Comunicación (Telefonía móvil e Internet Inalámbrico)	Unidad	2.0	Computadora de Preferencial Portátil tipo Laptop (con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04GB de Memoria RAM, 500 GB de disco Duro, pantalla de 15.6 pulgadas)	unidad	1.0	Impresora/Scanner	Unidad	1.0
EQUIPO	U.M.	CANTIDAD																										
Kit de prevención contra la propagación del COVID 19 (mínimo: mascarillas, guantes y productos de desinfección)	unidad	Tener en cuenta numero de personas y días de trabajo																										
Movilidad	unidad	1.0																										
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá presentarse para la emisión del contrato	Unidad	De acuerdo al Número de Personal																										
Implementación de Equipos de Seguridad (Casco, Chalecos, lentes, botas)	Unidad	De acuerdo al número de personal																										
Estación Total	Unidad	1.0																										
Equipos de Comunicación (Telefonía móvil e Internet Inalámbrico)	Unidad	2.0																										
Computadora de Preferencial Portátil tipo Laptop (con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 04GB de Memoria RAM, 500 GB de disco Duro, pantalla de 15.6 pulgadas)	unidad	1.0																										
Impresora/Scanner	Unidad	1.0																										
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 154,896.71 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 71/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría para la elaboración de estudios de inversión de obras generales Agua y/o alcantarillado que incluyan los siguientes componentes referidos al saneamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Servicio de Agua Potable: Diseño de Sistema de Agua Potable que Comprenden Estaciones de Bombeo, Reservorios, PTAP, Conducción, Impulsión, Sectorización, Redes de Distribucion.</li> <li>2) Servicio de Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación de redes de Alcantarillado de Agua Residuales Domesticas.</li> <li>3) Sistema de Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación de Redes de Agua Potable.</li> <li>4) Servicios de Aguas Subterráneas.</li> </ol> <p>Se excluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Piletas Publicas, unidades sanitarias u otros.</li> <li>➤ Sistema de Recolección y Disposición de aguas de llluvias</li> <li>➤ Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrina y fosas sépticas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p>																											

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[100] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 232,224.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cuatro y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M = [3]<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD No otorgará adelanto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

**Tabla de Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Jefe del Proyecto, en costos y presupuesto sin la autorización de la EPS. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada día que transcurra hasta que el Consultor realice el procedimiento respectivo para que la EPS autorice dicho cambio o reemplazo.	10% UIT	Según informes Gerencia de Ingeniería
2	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Especialistas en Diseño de Sistemas de Agua Potable, Especialista en Estructuras, Especialista Electromecánico y Eléctrico, Especialista Costo y Presupuestos en la oferta sin la autorización de la EPS. La penalidad se aplicará por ocurrencia, trabajador y por cada día que transcurra hasta que el Consultor efectúe la subsanación respectiva.	5% UIT	
3	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo otorgado por la EPS SEDALORETO. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, según sea el caso.	5% UIT	
4	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la Entidad (Gerencia general, Gerente de ingeniería y/o equipo convocado que se haya requerido). La penalidad se aplicará por ocurrencia y trabajador ausente, según sea el caso.	8% UIT	

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
	No cuenta con el equipamiento mínimo requerido en los presentes términos de referencia. La penalidad se aplicará por equipo y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, según sea el caso. Esta misma se aplicará en caso el equipamiento se encuentre inoperativo o no cumple con la antigüedad requerida (3 años).	2% UIT	
5	Pon no entregar los Informes en el plazo establecido. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe su presentación, según sea el caso.	5% UIT	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**ANEXO N° 7****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM N° 01)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM N° 01)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-EPS SEDALORETO S.A.-C.S – 1ra. convocatoria.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*